

## "RESOLUCIÓN No. 002 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 001 del 14 de enero de 2021 "Por medio de la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

# LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y la Ley 1437 de 2011

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 001 del 14 de enero de 2021 se asignaron cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa en el proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado.

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución se verifica que existen errores de forma en la inclusión del segundo apellido de dos miembros del hogar relacionados en el ítem 10 del artículo primero de la Resolución 001 del 14 de enero de 2021, y adicional a ello por error de digitación en el núcleo familiar relacionado en el ítem 40 se incluyó erróneamente la cedula de ciudadanía de la señora MARISOL CHAPARRO LEON.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda una vez encontrados los errores procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos de los postulados los cuales se mantienen para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigendo los errores formales indicados.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca,

#### RESUELVE

**Artículo Primero. MODIFICAR** el ítem 10 y 40 del artículo Primero de la Resolución 001 del 14 de enero de 2021, el cual quedará así: **ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado conjunto residencial altos de villa crisly el dorado a los hogares siguientes hogares:

10	JORGE	EDUARD	VARGAS	MORENO	C.C.	80171192	\$ 1.228.924	¢ 1 229 024	¢ 1 229 024	CONJUNTO RESIDENCI	12
	QUEIDY	PAOLA	BELTRAN	SALGUERO	C.C.	53053298		AL ALTOS	MESES		
						Cane	: 20 #31-33 B0g	gota D.C.			











## "RESOLUCIÓN No. 002 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 001 del 14 de enero de 2021 "Por medio de la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"

	SAMUEL	FERNANDO	VARGAS	BELTRAN	R.C.	1141123433	DE VILLA CRISLY EL
	MARIA	VICTORIA	VARGAS	BELTRAN	R.C.	1220225213	DORADO

	MARISOL		CHAPARRO	LEON	C.C.	1077967299		CONJUNTO RESIDENCI	
40	YESID	EFRAIN	CHAPARRO	LEON	C.C.	1069053469	\$ 1.228.924	AL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES

**Artículo Segundo.** En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No.001 del 14 de febrero de 2021.

**Artículo Tercero: NOTIFIQUESE** el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Cuarto: COMUNIQUESE** el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, al Gerente de Programas de Vivienda de Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y Al alcalde Municipal de Guasca Cundinamarca.

**Artículo Quinto:** La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: <a href="http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc\_contenidos/csechabitat\_resolucionesydocumentacion">http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc\_contenidos/csechabitat\_resolucionesydocumentacion</a>

# NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., once (11) días del mes de febrero del 2021.

ELICA MILENA ALMANSA VARELA

Secretaria de Hábitat y Vivienda.

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441

